



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicó oficio con destino a este despacho en el cual solicita se remitan copias de la diligencia de secuestro si es que la misma se hubiere practicado conforme a lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P. Para proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS:	LUZ MARINA MONSALVE SUAREZ MARIA LUISA SUAREZ PRADA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 676
RADICADO:	680014189001-2019-00131-00
DECISIÓN:	INFORMA SOBRE DILIGENCIA DE SECUESTRO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y revisadas las presentes diligencias, se pudo verificar que no obra diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-106057 denunciado como de propiedad de la señora LUZ MARINA MONSALVE SUAREZ, por lo cual no es posible cumplir con lo normado en el 6 del artículo 468 del C.G.P.

sin embargo, se informa a ese Estrado Judicial, que la inscripción de la medida cautelar se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula mencionado anteriormente.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente con destino al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y remítase al correo electrónico respectivo informando lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d945fba2142cc296d4261a51cca6f8e8b278379c2e45f661b04b3a7a514ea04

Documento generado en 26/11/2020 03:41:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**